



VISTO el Expediente N° 149204 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción del/de la Profesor/a María Lorena CARAMAZZA (D.N.I. N° 29.176.815) para la promoción de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple a un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Derecho Procesal (Cód. 6738) para la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, con extensión a Práctica Profesional I (Cód. 5126) para la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 528/2025); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que en la evaluación de Antecedentes para la Promoción de referencia ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fojas 43/48 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, del/de la Profesor/a mencionado/a en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 21°, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., según consta a fojas 06 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo de fecha 24 de febrero de 2026, el que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a María Lorena CARAMAZZA (D.N.I. N° 29.176.815) en el cargo motivo de la promoción.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.



ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**, al/a la Profesor/a María Lorena CARAMAZZA (D.N.I. N° 29.176.815), en la asignatura Derecho Procesal (Cód. 6738) para la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, con extensión a Práctica Profesional I (Cód. 5126) para la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **26 de febrero de 2026 y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, del/de la Profesor/a María Lorena CARAMAZZA (D.N.I. N° 29.176.815), en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 208/2019), ello a partir del 26 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la U.N.R.C., (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 019/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de marzo de 2026 a las 18:13:17

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-019_26 Desig por CAE Ayte 1era a JTP Simple Maria Lorena CARAMAZZA Juridicas [d35dd6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas